

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### 17975 RESOLUCIÓN de 25 de julio de 1997, del Ayuntamiento de Olivares (Sevilla), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.

En el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 85, de 24 de julio de 1997 y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla» número 154, de fecha 5 de julio de 1997, se publican íntegramente las bases de las convocatorias para cubrir, en propiedad, por concurso-oposición, promoción interna, dos plazas de Administrativos de Administración General y una plaza de Graduado Social, mediante concurso, vacantes en la plantilla de funcionarios de esta Corporación.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios correspondientes a estas convocatorias se publicarán en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla».

Olivares, 25 de julio de 1997.—El Alcalde, Ignacio Díaz Romero.

### 17976 RESOLUCIÓN de 30 de julio de 1997, del Ayuntamiento de Arrecife (Las Palmas), referente a la convocatoria para proveer ocho plazas de Guardia de la Policía Local.

Por medio del presente se hace público que el Ayuntamiento de Arrecife, en sesión celebrada el día 3 de junio de 1997, aprobó convocatoria y bases de la oposición libre para la provisión en propiedad de ocho plazas de Guardias de la Policía Local, de la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales.

Las bases correspondientes se encuentran publicadas en el «Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas» número 74, de 20 de junio de 1997.

Arrecife, 30 de julio de 1997.—El Alcalde.

## UNIVERSIDADES

### 17977 RESOLUCIÓN de 9 de julio de 1997, de la Universidad de Burgos, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir plazas vacantes en la plantilla de personal funcionario.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley 11/1983 de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3.2 e) de la misma, resuelve convocar pruebas selectivas para las plazas de personal funcionario que se indican en la norma 1.1 de esta convocatoria, vacantes en la plantilla de personal funcionario de esta Universidad, con sujeción a las siguientes

#### Bases de convocatoria

##### 1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir, por el sistema general de acceso libre, las siguientes plazas vacantes:

Una plaza de la Escala Superior de Técnico de Administración: Especialidad Comunicaciones y Relaciones Públicas. Grupo A.

Una plaza de la Escala Superior de Técnicos de Administración: Especialidad Gestión de Investigación y Recursos Universitarios. Grupo A.

Una plaza de la Escala de Gestión: Especialidad Convenios y Relaciones Internacionales. Grupo B.

1.2 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto; modificado por la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, de Ingreso, Provisión y Promoción de Funcionarios, y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El procedimiento de selección de aspirantes será el de concurso-oposición, con las pruebas y puntuaciones que se especifican en el anexo I.

El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II.

1.4 El Tribunal calificador adaptará el tiempo y medios de realización de los ejercicios de los aspirantes minusválidos, de forma que gocen de igualdad de oportunidades con los demás aspirantes. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la oposición sean escritos no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22).

#### 2. Requisitos de los candidatos

2.1 Requisitos generales.—Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos los dieciocho años y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto, para las plazas del grupo A y del título de Diplomado Universitario, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico o equivalente para la plaza del grupo B.
- No padecer enfermedad o estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

2.2 Todos los requisitos enumerados anteriormente, deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

#### 3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar mediante instancia, que se facilitará gratuitamente en el Registro General de esta Universidad (edificio del Hospital del Rey-Rectorado) y en el Gobierno Civil de Burgos. También podrá ser utilizado el modelo oficial aprobado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública. A la instancia se acompañará una fotocopia del documento nacional de identidad. Habrán de presentar solicitud individualizada por cada una de las plazas en que deseen participar.

3.2 La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Burgos (edificio del Hospital del Rey-Rectorado), o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirán al magnífico y excelentísimo señor Rector de la Universidad de Burgos.

3.3 Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 3.000 pesetas para las plazas del Grupo A y 2.500 pesetas para la plaza del grupo B, se ingresarán en la cuenta número 2018 0000 65 1120001005 a nombre de Universidad de Burgos, abierta en la entidad Caja de Burgos, indicando con claridad la plaza a la que se concurre.

En la solicitud deberá figurar el sello de la oficina bancaria acreditativo del pago de los derechos, o ir acompañada del res-

guardo acreditativo de transferencia, cuya falta determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la presentación y pago de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.4 En el recuadro de la solicitud destinado a «Denominación de la plaza», los aspirantes harán constar la plaza a la que concurren y en el destinado para «Forma de acceso», se consignará la letra «L». En el recuadro de provincia de examen, se hará figurar «Burgos», ciudad en la que se realizarán los ejercicios de la fase de oposición. En el recuadro de «Datos a consignar según las bases de la convocatoria», apartado A), se hará constar el idioma elegido, en su caso.

3.5. Los aspirantes que padezcan alguna discapacidad podrán indicarlo en el recuadro correspondiente y, en su caso, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación será necesaria.

3.6 Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo demandar la modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes.

Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

#### 4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Burgos dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas. En dicha resolución, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado», figurarán los aspirantes excluidos (apellidos, nombre y documento nacional de identidad), con indicación expresa de la causa de exclusión, la fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio, así como los centros donde estarán expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos. En todo caso, las citadas listas se pondrán de manifiesto en el Rectorado de la Universidad (edificio del Hospital del Rey-Rectorado).

4.2 Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado. En todo caso, la resolución a la que se refiere la base anterior establecerá un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

La resolución que apruebe definitivamente los aspirantes admitidos pondrá fin a la vía administrativa y, en consecuencia, los aspirantes definitivamente excluidos podrán formular recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

4.3 Los derechos de examen serán reintegrados de oficio a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

#### 5. Tribunales

5.1 Los Tribunales calificadoros de cada una de las pruebas son los que figuran en el anexo III de esta convocatoria. En caso de empate entre sus miembros el Presidente tendrá voto de calidad.

5.2 Los Tribunales no podrán constituirse ni actuar sin la asistencia al menos, de tres de sus miembros y con la presencia, en todo caso, del Presidente y el Secretario.

5.3 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Burgos, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el citado artículo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en la presente base.

5.4 Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial del Estado», resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.3.

5.5 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con la asistencia de aquél y del Secretario, o, en su caso, de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros.

Celebrarán su sesión de constitución con una antelación mínima de diez días a la realización del primer ejercicio de la fase de oposición. En dicha sesión el Tribunal acordará las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.6 Dentro de la oposición el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de la actuación del Tribunal se ajustará, en todo momento, en lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.7 El Tribunal podrá disponer de la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Burgos.

5.8 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Universidad de Burgos, edificio del hospital del Rey-Rectorado, teléfono: 25 87 05.

5.9 El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera para las plazas del grupo A y segundo para la plaza de grupo B, de las recogidas en el artículo 33 del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19).

5.10 En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta final de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

#### 6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

El primer ejercicio se iniciará a partir del 10 de septiembre de 1997. La fecha, hora y lugar del mismo se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la resolución del Rectorado en el que se aprueben las listas de admitidos y excluidos.

6.2 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «Z», de conformidad con lo establecido en resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 9 de abril de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 12).

6.3 En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.4 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.5 La publicación del anuncio de celebración del segundo y siguientes ejercicios, en su caso, se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.8 y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación del mismo.

6.6 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Burgos, comunicándose, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la

solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Contra la exclusión del aspirante podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

### 7. Lista de aprobados

7.1 Finalizado cada uno de los ejercicios de la oposición el Tribunal hará públicas, en los lugares de celebración de los exámenes y en el Rectorado de la Universidad, las listas con las puntuaciones correspondientes.

7.2 La puntuación final se obtendrá de la forma establecida en el anexo I de esta convocatoria. Finalizados los ejercicios, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados, por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, puntuación de la fase de concurso y la suma total.

La lista de aprobados no podrá superar el número de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier actuación en sentido contrario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 30/1984.

7.3 La relación de aprobados será elevada al Rector de la Universidad de Burgos, con propuesta de nombramiento de funcionarios/as de carrera.

### 8. Presentación de documentos y nombramientos de funcionarios

8.1 En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el lugar o lugares de examen, los opositores aprobados deberán presentar, en la Sección de Personal de la Universidad de Burgos, los siguientes documentos:

- a) Documento nacional de identidad y fotocopia del mismo, para su debida compulsada.
- b) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.
- c) Fotocopia, debidamente compulsada, del título exigido según las bases de esta convocatoria.
- d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo IV a esta convocatoria.

8.2 Los que tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo del que dependieren para acreditar su condición y aquellas circunstancias que obren en su hoja de servicio.

8.3 Quienes, dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.4 Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera, mediante resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

### 9. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo establecido en la citada Ley.

Burgos, 9 de julio de 1997.—El Rector-Presidente, Marcos Sacristán Represa.

## ANEXO I

### Ejercicios y calificación

#### Fase de oposición

PLAZA DE LA ESCALA SUPERIOR DE TÉCNICOS DE ADMINISTRACIÓN: ESPECIALIDAD COMUNICACIONES Y RELACIONES PÚBLICAS. GRUPO A

La fase de oposición, que se valorará con un máximo de 70 puntos, consistirá en la realización de los dos ejercicios que a continuación se indican, siendo ambos eliminatorios:

Primer ejercicio.—Se puntuará sobre un máximo de 30 puntos y constará de dos pruebas, que se realizarán en unidad de acto:

a) Exposición por escrito de un tema de carácter general relacionado con el temario, a elegir por el aspirante de entre dos propuestos por el Tribunal. Tales temas deberán estar relacionados, sin ser necesariamente coincidentes, con el contenido del programa que figura como anexo II de esta convocatoria. Para el desarrollo de esta prueba se dispondrá de un tiempo máximo de cuarenta y cinco minutos y se valorará con un máximo de 10 puntos.

b) Resolución de un supuesto práctico, relacionado con el contenido del programa específico. Para la resolución de este supuesto el aspirante dispondrá de un tiempo máximo de una hora y se valorará con un máximo de 20 puntos. Este ejercicio deberá ser leído por los opositores en sesión pública ante el Tribunal, valorándose la formación general, la claridad y el orden de ideas, así como la facilidad de expresión escrita.

Segundo ejercicio.—Será valorado con un máximo de 40 puntos. Para su desarrollo los candidatos redactarán durante un tiempo máximo de tres horas, una memoria en la que expongan su opinión sobre los objetivos que debe cubrir el puesto de trabajo al que aspiran, así como las aptitudes, conocimientos y cualificación que se requiere para desempeñarlo. Esta memoria será leída ante el Tribunal, el cual podrá plantear al aspirante las cuestiones que considere oportunas a fin de valorar la formación general y profesional del mismo, su capacidad y facilidad de expresión, así como la idoneidad para el puesto de trabajo.

PLAZA DE LA ESCALA SUPERIOR DE TÉCNICOS DE ADMINISTRACIÓN: ESPECIALIDAD GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN Y RECURSOS UNIVERSITARIOS. GRUPO A

La fase de oposición, que se valorará con un máximo de 70 puntos, consistirá en la realización de los dos ejercicios que a continuación se indican, siendo ambos eliminatorios:

Primer ejercicio.—Se puntuará sobre un máximo de 30 puntos y constará de dos pruebas, que se realizarán en unidad de acto:

a) Exposición por escrito de un tema de carácter general relacionado con el temario, a elegir por el aspirante de entre dos propuestos por el Tribunal. Tales temas deberán estar relacionados, sin ser necesariamente coincidentes, con el contenido del programa que figura como anexo II de esta convocatoria. Para el desarrollo de esta prueba se dispondrá de un tiempo máximo de una hora y se valorará con un máximo de 10 puntos.

b) Exposición por escrito, durante un período máximo de una hora, de un tema relacionado con el contenido del programa específico y se valorará con un máximo de 20 puntos. El aspirante elegirá un tema elegido entre dos propuestos a tal efecto por el Tribunal.

Segundo ejercicio.—Se valorará con una puntuación máxima de 40 puntos y consistirá en la resolución de un supuesto práctico, a elegir entre dos propuestos por el Tribunal, consistente en la elaboración de un informe con propuesta de resolución para lo que sólo podrán utilizarse los textos y documentación que facilite el Tribunal. El resultado de esta prueba deberá ser expuesto oralmente por los opositores en sesión pública ante el Tribunal, valo-

rándose la formación general, la claridad y el orden de ideas, así como la facilidad de expresión.

Los candidatos dispondrán de un periodo de veinte minutos de preparación antes del inicio de la exposición para la preparación de un esquema o guión, que podrá utilizarse en el transcurso del ejercicio. Si una vez iniciada la exposición oral, o transcurridos quince minutos de exposición, el Tribunal apreciara deficiencia notoria en la actuación del aspirante, podrá invitar a éste a que desista de continuar el ejercicio. Finalizada la actuación del candidato, el Tribunal podrá mantener diálogo sobre las cuestiones expuestas o relacionadas con el contenido de la prueba.

**PLAZA DE LA ESCALA DE GESTIÓN: ESPECIALIDAD CONVENIOS Y RELACIONES INTERNACIONALES. GRUPO B**

Esta fase de oposición constará de tres ejercicios, sucesivos y eliminatorios, siendo su puntuación total la suma de las calificaciones obtenidas en cada uno de ellos, no superior a 70 puntos.

**Primer ejercicio.**—Se valorará con un máximo de 10 puntos y consistirá en un cuestionario de carácter teórico de preguntas con respuestas alternativas que versarán sobre el programa de esta prueba selectiva que figura como anexo II. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de una hora.

**Segundo ejercicio.**—Puntuará, como máximo, con 40 puntos y constará de dos partes:

a) Traducción por escrito, sin diccionario, durante un tiempo máximo de una hora y media, de un texto en inglés al español y de un texto en español al inglés (máximo 20 puntos).

b) Conversación en inglés durante un tiempo máximo de treinta minutos (máximo 20 puntos).

La traducción escrita de un texto en inglés al español tendrá el mismo valor que la traducción de un texto en español al inglés. La extensión máxima de cada uno de los textos a traducir será de una página tamaño folio, mecanografiada a doble espacio.

**Tercer ejercicio.**—Puntuará como máximo con 20 puntos y consistirá en la traducción por escrito, sin diccionario, durante un tiempo máximo de una hora y media, de un texto en francés o alemán al español y de un texto en español al francés o alemán, según el idioma elegido en los términos de la base 3.4 de la convocatoria.

*Fase de concurso*

Finalizada la fase de oposición, tendrá lugar la fase de concurso, que se valorará como máximo con 30 puntos. Tan sólo participarán en esta fase aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

**PLAZA DE LA ESCALA SUPERIOR DE TÉCNICOS DE ADMINISTRACIÓN: ESPECIALIDAD COMUNICACIONES Y RELACIONES PÚBLICAS. GRUPO A**

Se valorarán los servicios prestados en la Administración Pública, en puestos equivalentes a la especialidad convocada, con 7,5 puntos por cada año completo o fracción superior a seis meses (máximo 15 puntos). Asimismo, se valorará con 10 puntos estar en posesión de la titulación licenciado en Ciencias de la Información y hasta un máximo de cinco puntos la experiencia laboral y otros méritos relacionados con la especialidad de la plaza.

La acreditación de los méritos de esta fase de concurso se realizará mediante certificación (anexo V), expedida por el responsable de personal del departamento en que los servicios han sido prestados y mediante copia compulsada del título correspondiente. El resto de méritos se demostrarán mediante la documentación original justificativa o fotocopia compulsada.

Dichos documentos serán presentados únicamente por los aspirantes que hayan superado los tres ejercicios de la fase de oposición, en el plazo que a tal fin se determine al publicar la lista de los aspirantes que han superado el tercer ejercicio.

**PLAZA DE LA ESCALA SUPERIOR DE TÉCNICOS DE ADMINISTRACIÓN: ESPECIALIDAD GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN Y RECURSOS UNIVERSITARIOS. GRUPO A Y PLAZA DE LA ESCALA DE GESTIÓN: ESPECIALIDAD CONVENIOS Y RELACIONES INTERNACIONALES. GRUPO B**

Se valorarán los servicios prestados en la Administración Pública, en puestos equivalentes a la especialidad convocada, con 10 puntos por cada año completo o fracción superior a seis meses (máximo 20 puntos). Asimismo, se valorará hasta un máximo de 10 puntos la experiencia laboral y otros méritos relacionados con la especialidad de la plaza.

La acreditación de los méritos de esta fase de concurso se realizará mediante certificación (anexo V), expedida por el responsable de personal del departamento en que los servicios han sido prestados y mediante copia compulsada del título correspondiente. El resto de méritos se demostrarán mediante la documentación original justificativa o fotocopia compulsada.

Dichos documentos serán presentados únicamente por los aspirantes que hayan superado los tres ejercicios de la fase de oposición, en el plazo que a tal fin se determine al publicar la lista de los aspirantes que han superado el tercer ejercicio.

**Propuesta de aprobados del proceso selectivo:**

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de oposición y concurso.

En el caso de que al proceder a la ordenación de los aspirantes se produjesen empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

a) Mayor puntuación en la fase de oposición.

b) Mayor puntuación en cada uno de los ejercicios de la oposición por el orden en que éstos se hayan realizado.

c) Mayor puntuación en la fase de concurso.

d) Orden de actuación fijado en la base 6.1.

**ANEXO II**

**a) Programa para la plaza de la Escala Superior de Técnicos de Administración: Especialidad Comunicaciones y Relaciones Públicas. Grupo A**

**a.1 Programa general**

**I Derecho Constitucional y organización del Estado español**

1. El concepto de Constitución. La Constitución como norma jurídica. Los principios constitucionales. La jerarquía de las fuentes normativas.

2. Los derechos fundamentales. Evolución histórica y la conceptual. Los derechos fundamentales en la Constitución española.

3. El modelo económico de la Constitución española. Principios Informadores y objetivos específicos. El Estado social y democrático de derecho.

4. Las Cortes Generales. Congreso de los Diputados y Senado. Composición y funciones. Aspectos básicos del procedimiento de elaboración y aprobación de leyes.

5. La función parlamentaria de control del Gobierno en España. Distintas modalidades.

6. El Gobierno. Funciones y potestades en el sistema constitucional español. Composición del Gobierno. La designación y remoción del Gobierno y de su Presidente.

7. El Estado de las Autonomías: Los Estatutos de Autonomía. La organización de la Administración autónoma. Funciones y competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas.

8. El Estatuto de Autonomía para Castilla y León.

9. La Provincia. El municipio. Organización y competencias.

10. Las Comunidades Europeas. Instituciones. Sistema de fuentes.

**II. Derecho Administrativo**

1. La Administración Pública: Concepto. La Administración, las funciones y los poderes del Estado. El control legislativo, jurisdiccional político de la Administración.

2. Tipología de las Administraciones Públicas. Administraciones territoriales e institucionales. Organismos autónomos y sociedades estatales. Caracteres y diferencias.

3. La Administración pública y la norma jurídica. El principio de legalidad. La discrecionalidad de la Administración. Potestades

regladas y potestades discrecionales. Relaciones entre Administración y Justicia.

4. Las fuentes del Derecho Administrativo. La primacía de las fuentes escritas en el Derecho Administrativo. El valor de la costumbre y los principios generales del Derecho.

5. Leyes: Clases. Relaciones entre Ley y Reglamento.

6. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley. El Reglamento. Clases de Reglamento. Control

7. El acto administrativo. Concepto y clases. Elementos del acto administrativo: Sujeto, causa, fin y forma.

8. La eficacia del acto administrativo. Principios generales. Ejecutividad del acto administrativo. Procedimientos de ejecución.

9. Invalidez del acto administrativo. Nulidad de pleno derecho. Anulabilidad, convalidación y conversión. Irregularidades no invalidantes.

10. La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Ámbito de aplicación. Principios informadores.

11. Los derechos del ciudadano en el procedimiento administrativo. Régimen de los actos presuntos. La notificación.

12. Los recursos administrativos. Concepto y clases. Requisitos generales de los recursos administrativos. Materia recurrible, legitimación y órgano competente. Los recursos en la Administración universitaria.

13. La jurisdicción contencioso-administrativa. El recurso contencioso-administrativo.

### III. Recursos humanos. Hacienda pública

1. La relación de servicio entre la Administración y los empleados públicos: Tipología. Normas básicas en materia de función pública.

2. Los funcionarios públicos. Concepto y clases. Selección. Nacimiento y extinción de la relación funcional. La carrera administrativa.

3. Contenido de la relación funcional. Derechos y deberes de los funcionarios. Los derechos económicos. Los derechos sindicales.

4. Responsabilidad de los funcionarios. Régimen disciplinario.

5. Órganos de representación de los funcionarios públicos. Delegados de personal y Juntas de Personal: Procedimiento de elección. Atribuciones. Negociación.

6. Los Convenios Colectivos de trabajo. Concepto y naturaleza. Régimen jurídico. Partes. Procedimiento. Contenido.

7. El contrato de trabajo. Concepto. Naturaleza. Sujetos. forma. Contenido y régimen jurídico.

### IV. Gestión Educativa. Organización y procedimientos

1. La administración educativa. Organización actual del Ministerio de Educación y Ciencia.

2. Sistema educativo: Estructuras y niveles. La Ley de Ordenación General del Sistema Educativo y la Ley de Reforma Universitaria: Reformas.

3. La autonomía universitaria. Sentido, alcances y límites. La jurisprudencia del Tribunal Constitucional en materia de educación superior.

4. La Ley de Reforma Universitaria. Principios y líneas básicas del sistema educativo universitario.

5. Profesorado Universitario (I): clases y régimen jurídico. Selección. Derechos y deberes.

6. Profesorado Universitario (II): régimen de incompatibilidades. Retribuciones. Dedicación.

7. Clases y régimen jurídico del personal de administración y servicios. Especialidades.

8. Las universidades. Su naturaleza jurídica. Los estatutos de las universidades públicas. Elaboración y aprobación. Posición y valor en el ordenamiento jurídico.

9. Órganos de gobierno unipersonales de las universidades. El Rector, los Vicerrectores. El Secretario general. El Gerente. Otros órganos unipersonales.

10. Órganos colegiados de gobierno. El Claustro. El Consejo Social. La Junta de Gobierno.

11. Centros universitarios. Departamentos. Institutos. Colegios universitarios.

12. Régimen económico-financiero de las universidades públicas. Financiación. El presupuesto de la Universidad de Burgos: Elaboración, contenido y estructura.

13. El patrimonio de las universidades. Especial referencia al patrimonio histórico-artístico gestionado por las Universidades.

14. Tasas y precios públicos en el ámbito universitario.

15. El Convenio Colectivo del personal laboral de las Universidades públicas, aplicable a las universidades vinculadas a la comunidad de Castilla y León.

16. El cambio organizacional. La resistencia al cambio, importancia de los puestos gerenciales y su actuación en el cambio organizacional.

17. Los conflictos en las organizaciones. Técnicas de gestión de conflictos. La negociación.

18. La información como recurso en la Administración Pública. Sistemas de información para la gestión y sistemas de información externa.

19. Definición y análisis de problemas. Técnicas recreativas y técnicas analíticas. El proceso de toma de decisiones. Tipos. El control de gestión. Indicadores de gestión de servicios públicos.

### a.2 Programa específico

1. El proceso de la comunicación. Los medios de comunicación. La prensa, la radio, la televisión.

2. Las fuentes de la información. Las Agencias de noticias. El teletipo. El fax. Los corresponsales.

3. Los géneros periodísticos.

4. La programación de los espacios informativos. Telediarios. Boletines informativos. La información en directo.

5. Las áreas y los estilos de la información. Información política, cultural, educativa.

6. La información según el área de difusión. La información dirigida a grupos sociales determinados. Suplementos específicos.

7. Principios éticos de la profesión informativa. La libertad de expresión y sus límites.

8. Redacción mecanográfica de noticias, crónicas, etc. Redacción de notas de prensa.

9. La información en tiempos de crisis.

10. La Universidad de Burgos ante los medios de comunicación.

11. Metodología de la Comunicación.

12. Gabinetes de Prensa. Organización y funciones. Comunicación interna y comunicación externa.

13. Publicaciones propias de los Gabinetes de Prensa. Resúmenes de prensa. Publicaciones institucionales.

14. Eficacia de los medios de comunicación en la sociedad actual.

15. La documentación. Servicios de documentación.

16. Publicidad. Beneficios e inconvenientes. Planificación y coordinación de una campaña publicitaria.

### b) Programa para la plaza de la Escala Superior de Técnicos de Administración: Especialidad Gestión de Investigación y Recursos Universitarios. Grupo A

#### b.1 Programa general

##### 1. Derecho Constitucional y organización del Estado español

1. El concepto de Constitución. La Constitución como norma jurídica. Los principios constitucionales. La jerarquía de las fuentes normativas.

2. Los derechos fundamentales. Evolución histórica y la conceptual. Los derechos fundamentales en la Constitución española.

3. El modelo económico de la Constitución española. Principios informadores y objetivos específicos. El Estado social y democrático de derecho.

4. Las Cortes Generales. Congreso de los Diputados y Senado. Composición y funciones. Aspectos básicos del procedimiento de elaboración y aprobación de leyes.

5. La función parlamentaria de control del Gobierno en España. Distintas modalidades.

6. El Gobierno. Funciones y potestades en el sistema constitucional español. Composición del Gobierno. La designación y remoción del Gobierno y de su Presidente.

7. El Estado de las Autonomías: Los Estatutos de Autonomía. La organización de la Administración autónoma. Funciones y competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas.

8. El Estatuto de Autonomía para Castilla y León.

9. La provincia. El municipio. Organización y competencias.

10. Las Comunidades Europeas. Instituciones. Sistema de fuentes.

## II. Derecho Administrativo

1. La Administración Pública: Concepto. La Administración, las funciones y los poderes del Estado. El control legislativo, jurisdiccional político de la Administración.

2. Tipología de las Administraciones Públicas. Administraciones territoriales e institucionales. Organismos autónomos y sociedades estatales. Caracteres y diferencias.

3. La Administración pública y la norma jurídica. El principio de legalidad. La discrecionalidad de la Administración. Potestades regladas y potestades discrecionales. Relaciones entre Administración y Justicia.

4. Las fuentes del Derecho Administrativo. La primacía de las fuentes escritas en el Derecho Administrativo. El valor de la costumbre y los principios generales del Derecho.

5. Leyes: Clases. Relaciones entre Ley y Reglamento.

6. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley. El Reglamento. Clases de Reglamento. Control.

7. El acto administrativo. Concepto y clases. Elementos del acto administrativo: Sujeto, causa, fin y forma.

8. La eficacia del acto administrativo. Principios generales. Ejecutividad del acto administrativo. Procedimientos de ejecución.

9. Invalidez del acto administrativo. Nulidad de pleno derecho. Anulabilidad, convalidación y conversión. Irregularidades no invalidantes.

10. La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Ámbito de aplicación. Principios informadores.

11. Los derechos del ciudadano en el procedimiento administrativo. Régimen de los actos presuntos. La notificación.

12. Los recursos administrativos. Concepto y clases. Requisitos generales de los recursos administrativos. Materia recurrible, legitimación y órgano competente. Los recursos en la Administración universitaria.

13. La jurisdicción contencioso-administrativa. El recurso contencioso-administrativo.

14. Los contratos administrativos. Naturaleza, caracteres y clases. Elementos: Sujetos, objeto, causa y forma. Formas de contratación.

15. Contenido y efectos de los contratos administrativos. Prerogativas de la Administración. Cumplimiento. Contratos de consultoría y servicios.

## III. Recursos humanos. Hacienda pública

1. La relación de servicio entre la Administración y los empleados públicos: Tipología. Normas básicas en materia de función pública.

2. Los funcionarios públicos. Concepto y clases. Selección. Nacimiento y extinción de la relación funcional. La carrera administrativa.

3. Contenido de la relación funcional. Derechos y deberes de los funcionarios. Los derechos económicos. Los derechos sindicales.

4. Responsabilidad de los funcionarios. Régimen disciplinario.

5. Órganos de representación de los funcionarios públicos. Delegados de personal y Juntas de Personal: Procedimiento de elección. Atribuciones. Negociación.

6. Los Convenios Colectivos de trabajo. Concepto y naturaleza. Régimen jurídico. Partes. Procedimiento. Contenido.

7. El contrato de trabajo. Concepto. Naturaleza. Sujetos. Forma. Contenido y régimen jurídico.

8. El presupuesto. Estructura. Modificaciones presupuestarias. Créditos extraordinarios. Sistema de crédito. Transferencias. Otras modificaciones presupuestarias.

9. La ejecución del presupuesto. Operaciones necesarias. Autorización y compromiso del gasto. Reconocimiento de las obligaciones. Ordenación del gasto y del pago. Documentos contables. Liquidación.

10. El control presupuestario. Concepto, naturaleza y ámbito de aplicación. Modalidades.

## IV. Gestión Educativa. Organización y procedimientos

1. La administración educativa. Organización actual del Ministerio de Educación y Ciencia.

2. Sistema educativo: Estructuras y niveles. La Ley de Ordenación General del Sistema Educativo y la Ley de Reforma Universitaria: Reformas.

3. La autonomía universitaria. Sentido, alcances y límites. La jurisprudencia del Tribunal Constitucional en materia de educación superior.

4. La Ley de Reforma Universitaria. Principios y líneas básicas del sistema educativo universitario.

5. Profesorado Universitario (I): Clases y régimen jurídico. Selección. Derechos y deberes.

6. Profesorado Universitario (II): Régimen de incompatibilidades. Retribuciones. Dedicación.

7. Clases y régimen jurídico del personal de administración y servicios. Especialidades.

8. Las universidades. Su naturaleza jurídica. Los estatutos de las universidades públicas. Elaboración y aprobación. Posición y valor en el ordenamiento jurídico.

9. Órganos de gobierno unipersonales de las universidades. El Rector, los Vicerrectores. El Secretario general. El Gerente. Otros órganos unipersonales.

10. Órganos colegiados de gobierno. El Claustro. El Consejo Social. La Junta de Gobierno.

11. Centros universitarios. Departamentos. Institutos. Colegios universitarios.

12. Régimen económico-financiero de las universidades públicas. Financiación. El presupuesto de la Universidad de Burgos: elaboración, contenido y estructura.

13. El patrimonio de las universidades. Especial referencia al patrimonio histórico-artístico gestionado por las universidades.

14. Tasas y precios públicos en el ámbito universitario.

15. El Convenio Colectivo del personal laboral de las Universidades públicas, aplicable a las Universidades vinculadas a la Comunidad de Castilla y León.

16. El cambio organizacional. La resistencia al cambio, importancia de los puestos gerenciales y su actuación en el cambio organizacional.

17. Los conflictos en las organizaciones. Técnicas de gestión de conflictos. La negociación.

18. La información como recurso en la Administración Pública. Sistemas de información para la gestión y sistemas de información externa.

19. Definición y análisis de problemas. Técnicas recreativas y técnicas analíticas. El proceso de toma de decisiones. Tipos. El control de gestión. Indicadores de gestión de servicios públicos.

## b.2 Programa específico

1. La política científica y tecnológica en España.

2. La Ley de Fomento y Coordinación de la Investigación Científica y Técnica.

3. Las relaciones Universidad-empresa en España.

4. El sistema español ciencia-tecnología-industria.

5. La CICYT y la Secretaría General del plan nacional de I+D.

6. Los planes nacionales de I+D.

7. El III plan nacional de I+D.

8. Los Programas Nacionales del III plan nacional de I+D.

9. Los Programas Sectoriales del III plan nacional de I+D.

10. Los Programas de Formación de Personal Investigador.

11. El Programa Nacional de Fomento de la articulación del sistema ciencia-tecnología-industria.

12. Los programas de infraestructura científicos y tecnológicos.

13. Estructuras de interface Universidad-empresa.

14. La red nacional de las OTRIS. Desarrollo y funcionamiento.
15. Las OTRIS y el apoyo a la innovación.
16. Instrumentos y mecanismos para la transferencia de tecnología y la difusión de los resultados de I+D.
17. Negociación, contenido y gestión de contratos de I+D.
18. Los contratos formalizados al amparo del artículo 11 de la Ley de Reforma Universitaria.
19. El Programa de estímulo a la transferencia de los resultados de la investigación.
20. El Programa de intercambio de personal investigador entre industrias y centros públicos de investigación.
21. El MINER en el marco de la I+D y la innovación.
22. Proyectos concertados.
23. La I+D cooperativa.
24. Proyectos cooperativos.
25. Contratos de licencia y de transferencia de tecnología.
26. Información tecnológica y base de datos.
27. Las líneas de investigación y la oferta tecnológica de la UR.
28. Situación actual de la I+D en la Comunidad Autónoma de Castilla y León.
29. El plan de actuación tecnológico industrial.
30. El Programa industrial y tecnológico medioambiental.
31. La I+D de las empresas.
32. Los proyectos de I+D de las empresas.
33. Estructura empresarial y económica de Castilla y León.
34. Ayudas de la Junta de Castilla y León a la actividad empresarial en el marco de la I+D y la innovación.
35. Los programas marco de investigación comunitaria.
36. Acciones comunitarias en materia de investigación, desarrollo tecnológico y demostración del IV Programa Marco.
37. Preparación de propuestas y gestión de los proyectos de I+D comunitarios.
38. La difusión y la optimización de los resultados de las actividades de investigación.
39. Programas Europeos de formación y movilidad de investigadores.
40. Los temas de investigación prioritarios para el futuro.
41. Promoción y participación de los centros de investigación en la I+D de la Unión Europea.
42. Promoción de las empresas en la I+D de la Unión Europea.
43. La protección de los resultados de la I+D.
44. Las invenciones universitarias. Regulación jurídica.
45. La Ley de Patentes.

**c) Programa para la plaza de la Escala de Gestión: Especialidad Convenios y Relaciones Internacionales. Grupo B**

**c.1 Programa general**

**I. Derecho Administrativo General**

1. Las fuentes del Derecho Administrativo. Concepto. Clases de fuentes. La Constitución como Ley fundamental del Derecho Administrativo. La jerarquía de las fuentes. Leyes Constitucionales. Concepto, caracteres y valor jurídico formal. Las Leyes ordinarias, disposiciones del Poder Ejecutivo con fuerza de ley.
2. El acto administrativo: Conceptos, clases y elementos. Eficacia y validez de los actos administrativos. Su motivación y notificación. Revisión, anulación y revocación.
3. El procedimiento administrativo: Concepto y clases. La regulación del procedimiento administrativo en el Derecho Administrativo español: Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contenido y ámbito de aplicación. Principios generales del procedimiento administrativo.
4. Los procedimientos administrativos en vía de recurso administrativo. Clases y regulación actual. Recurso ordinario y recurso de revisión.

**II. Administración de recursos humanos**

1. El personal al servicio de las Administraciones Públicas. Tipos de funcionarios.

2. Selección de los funcionarios públicos. La oferta de empleo público y planes de empleo. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario público.
3. Formación y perfeccionamiento. La carrera administrativa. Promoción profesional. Situaciones administrativas.
4. El sistema de retribuciones de los funcionarios. Retribuciones básicas y retribuciones complementarias. Las indemnizaciones por razón del servicio.
5. Incompatibilidades de los funcionarios públicos. Régimen disciplinario.
6. La sindicación de los funcionarios públicos. La Junta de Personal.
7. La sindicación del personal laboral. Comités de Empresa y Delegados de Personal.
8. El régimen general del Seguro Social. Acción protectora. Concepto y clases de prestaciones. Afiliación y cotizaciones.
9. Incapacidad temporal. Concepto y causas que motivan esta situación. Invalidez permanente.

**III. Gestión Universitaria**

1. La autonomía universitaria. Principios inspiradores y su extensión en la Ley de reforma Universitaria. Los fines de la Universidad. Creación, régimen jurídico y estructura de las Universidades.
2. Órganos de Gobierno de las Universidades. Estatutos de las Universidades. El Consejo de Universidades como Organismo de Coordinación.
3. El profesorado universitario: Ingreso en la carrera docente, régimen retributivo e incompatibilidades. Los concursos para la provisión de plazas de cuerpos docentes universitarios. Desarrollo reglamentario de los artículos 11 y 45 de la LRU. Régimen del personal docente contratado.
4. El personal de administración y servicios según la LRU: Régimen jurídico y estructura administrativa, relaciones de puestos de trabajo, representación en los órganos de gobierno y administración.
5. Régimen económico y financiero de las Universidades. Especial referencia a la Universidad de Burgos.
6. El estudio en la Universidad. Régimen de acceso y permanencia del alumnado. Convalidaciones. Planes de estudio: Directrices generales. Tercer ciclo y doctorado.

**c.2 Programa específico**

1. Programas Interuniversitarios de cooperación Europea (primero, segundo y tercer ciclos).
2. Programas Europeos de Cooperación con Iberoamérica.
3. Programas Europeos de Cooperación con Norteamérica.
4. Programas Europeos de Cooperación con Países del Este.
5. Programas Europeos de Cooperación con Países del Mediterráneo.
6. Nuevos programas de la UE y previsiones futuras.
7. Programas Españoles de Cooperación con Iberoamérica.
8. Ferias y Salones Europeos: Objetivos y planificación.
9. Convenios Internacionales (bilaterales y/o multilaterales): Programación, asesoramiento, objetivos de interés, redacción, seguimiento, etc.
10. Grupos Interuniversitarios: Funcionamiento y objetivos.
11. Organización de servicios a la Comunidad Universitaria: Organización de la política informativa, apoyo a la formación lingüística (ENRIM), etc.
12. Servicios de Extensión Universitaria: Español para Extranjeros (Generales, Intensivos, Cursos especiales para Organismos Extranjeros): Publicidad, negociación, captación, financiación, etc.

**ANEXO III**

**a) Tribunal para la plaza de la Escala Superior de Técnicos de Administración: Especialidad Comunicaciones y Relaciones Públicas. Grupo A**

Tribunal titular:

Presidente: Don Javier Barbero Marcos, Gerente de la Universidad de Burgos.

Representantes de la Universidad nombrados por el Rector: Don Alejandro Ruiz-Huerta Carbonell, Profesor titular de la Universidad de Burgos, y don Juan José García González, Profesor titular de la Universidad de Burgos.

Representante de la Junta de Personal: Un vocal a designar por la Junta de Personal.

Secretaria: Doña Concepción Molinero Moreno, Jefa del Servicio de Personal y Retribuciones.

**Tribunal Suplente:**

Presidente: Don Daniel Cuesta Monzón, Jefe del Servicio de Contratación y Asuntos Generales.

Representantes de la Universidad nombrados por el Rector: Don Jesús Meneses Villagrà, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Burgos, y don Eduardo Montero García, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Burgos.

Representante de la Junta de Personal: Un vocal a designar por la Junta de Personal.

Secretaria: Doña María Cruz Atanes Martínez, Jefa de Sección de Gestión de Personal.

**b) Tribunal para la plaza de la Escala Superior de Técnicos de Administración: Especialidad Gestión de Investigación y Recursos Universitarios. Grupo A**

**Tribunal titular:**

Presidente: Don Javier Barbero Marcos, Gerente de la Universidad de Burgos.

Representantes de la Universidad nombrados por el Rector: Don Manuel Pérez Mateos, Profesor titular de la Universidad de Burgos, y don Jorge Rovira Carballido, Profesor titular de la Universidad de Burgos.

Representante de la Junta de Personal: Un vocal a designar por la Junta de Personal.

Secretaria: Doña Concepción Molinero Moreno, Jefa del Servicio de Personal y Retribuciones.

**Tribunal Suplente:**

Presidente: Don Francisco José Sampalo Lainz, Jefe del Servicio de Informática.

Representantes de la Universidad nombrados por el Rector: Doña Begoña Prieto Moreno, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Burgos, y don Luis Castrillo Lara, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Burgos.

Representante de la Junta de Personal: Un vocal a designar por la Junta de Personal.

Secretaria: Doña María Cruz Atanes Martínez, Jefa de Sección de Gestión de Personal.

**c) Tribunal para la plaza de la Escala de Gestión: Especialidad Convenios y Relaciones Internacionales. Grupo B**

**Tribunal titular:**

Presidente: Don Javier Barbero Marcos, Gerente de la Universidad de Burgos.

Representantes de la Universidad nombrados por el Rector: Don Manuel Pérez Mateos, Profesor titular de la Universidad de

Burgos, y doña Inés Praga Terente, Profesora titular de la Universidad de Burgos.

Representante de la Junta de Personal: Un vocal a designar por la Junta de Personal.

Secretaria: Doña Concepción Molinero Moreno, Jefa del Servicio de Personal y Retribuciones.

**Tribunal Suplente:**

Presidente: Don Gerardo Panizo Panizo, Jefe del Servicio de Contabilidad e Investigación.

Representantes de la Universidad nombrados por el Rector: Don Juan José García González, Profesor titular de la Universidad de Burgos, y don Lee Tsang, Sai-Kin, Profesor titular de la Universidad de Burgos.

Representante de la Junta de Personal: Un vocal a designar por la Junta de Personal.

Secretaria: Doña María Cruz Atanes Martínez, Jefa de Sección de Gestión de Personal.

**ANEXO IV**

**Declaración jurada/promesa**

Don/doña ..... con domicilio en ..... y documento nacional de identidad número ....., a efectos de ser nombrado/a funcionario/a de carrera de la Escala de ..... de la Universidad de Burgos, declara bajo juramento o promete que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

Burgos, ..... de ..... de 1997  
(Firma)

**ANEXO V**

Don/doña .....  
Cargo .....

Certifico: Que según los antecedentes obrantes en este centro relativos al opositor abajo indicado, se justifican los siguientes extremos:

**Datos del opositor:**

Apellidos y nombre: .....  
Documento nacional de identidad: .....  
Lugar y fecha de nacimiento: .....

**Servicios efectivos prestados:**

(Hasta el día ....., fecha de finalización del plazo de presentación del solicitante.)

Cuerpo o escala en que fueron prestados: .....  
Grupo: ..... años ..... meses ..... días .....

Cuerpo o escala en que fueron prestados: .....  
Grupo: ..... años ..... meses ..... días .....

Cuerpo o escala en que fueron prestados: .....  
Grupo: ..... años ..... meses ..... días .....

Y para que así conste, expido la presente certificación en .....  
(Localidad, fecha, firma y sello)

### III. Otras disposiciones

## CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

**17978** ACUERDO de 28 de julio de 1997, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, sobre la ejecución de la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo de 7 de junio de 1997.

En el recurso contencioso-administrativo número 225/1987, interpuesto por don Jaime Rodríguez Hermida, contra acuerdos de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 29 de julio y del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 16 de diciembre de 1987 se ha dictado, con fecha 7 de junio de 1997, sentencia, cuya parte dispositiva dice literalmente lo siguiente:

• Fallamos:

Primero.—Estimamos en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jaime Rodríguez Hermida contra los acuerdos de 19 de julio y 16 de diciembre, ambos de 1987, de la Comisión Permanente y del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, los cuales anulamos.

Segundo.—Declaramos el derecho del recurrente a percibir la cantidad equivalente a la totalidad de las retribuciones que hubiera percibido como Magistrado del Tribunal Supremo en activo durante el período comprendido entre los seis meses siguientes a la fecha en que se hizo efectiva la suspensión provisional de funciones acordada por el Consejo General del Poder Judicial el 27 de febrero de 1984 y el 13 de mayo de 1986, descontando de la suma que resulte lo que hubiere percibido mientras permaneció en situación de suspensión.

Tercero.—No hacemos declaración especial sobre costas.

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 28 de julio de 1997, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y en el artículo 17.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de 1 de julio de 1985, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Madrid, 28 de julio de 1997.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

DELGADO BARRIO

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

**17979** RESOLUCIÓN de 30 de julio de 1997, de la Subsecretaría, por la que se modifica la Resolución de 1 de julio de 1997, sobre convocatoria de exámenes de Intérpretes Jurados.

Habiéndose advertido omisiones en la relación de excluidos a las pruebas de Intérpretes Jurados así como en la lista de idiomas convocados, publicada por Resolución de esta Subsecretaría de fecha 1 de julio de 1997

(«Boletín Oficial del Estado» del 10), se procede a completar las mismas con la inclusión de los siguientes:

Hermenegildo Altozano García-Figueras. Idioma: Inglés. Documento nacional de identidad: 805.046. Causa de exclusión: Instancia fuera de plazo.

Mercedes Húe Bordaño. Idioma: Inglés. Documento nacional de identidad: 708.591. Causa de exclusión: No cumple los requisitos de titulación.

Soledad Miralles Palencia. Idioma: Francés. Documento nacional de identidad: 271.477. Causa de exclusión: No cumple los requisitos de titulación.

El plazo de subsanación de errores será de diez días hábiles a partir de la publicación de la presente Resolución.

Las pruebas escritas de Ucrainiano se celebrarán el miércoles 15 de octubre de 1997, a las nueve treinta horas en la Escuela Diplomática (paseo de Juan XXIII, 5).

Madrid, 30 de julio de 1997.—El Subsecretario, José de Carvajal Salido.

Ilmos. Sres. Secretario general técnico y Presidente del Tribunal.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**17980** ORDEN de 4 de julio de 1997 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Vizconde de Zolína, a favor de don Álvaro Urzaiz y Azlor de Aragón.

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de Su Majestad el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Vizconde de Zolína, a favor de don Álvaro Urzaiz y Azlor de Aragón, por fallecimiento de su madre, doña Pilar Azlor de Aragón y Guillamas.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 4 de julio de 1997.

MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Justicia.

**17981** ORDEN de 4 de julio de 1997 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Casa Arizón, a favor de don Salvador de Arizón Sancho.

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de Su Majestad el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Casa Arizón, a favor de don Salvador de Arizón Sancho, por fallecimiento de su padre, don Salvador de Arizón Ruiz.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 4 de julio de 1997.

MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Justicia.